



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 429 2022**

*“Por medio del cual se aprueba una reforma de la **CORPORACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL** y se dictan otras disposiciones.”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **CORPORACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 291 del 10 de mayo de 2021 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **JACKELINE CABARCAS ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.470.072, y en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL** solicitó la aprobación de la reforma de los estatutos de la entidad, conforme al acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Que la reforma en el artículo 3 de los estatutos es en cuanto al domicilio de la entidad, el cual en adelante será el Barrio Daniel Lemaitre Calle 64 No. 19-12 Sector la Heroica, de la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de estatutos solicitada, entre estos, el acta respectiva, copia de los estatutos reformados y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la reforma del artículo 3 de los estatutos de la **CORPORACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL** en cuanto al domicilio de la entidad, el cual en adelante será el Barrio Daniel Lemaitre Calle 64 No. 19-12 Sector la Heroica, de la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

09 de mayo 2022

  
FIRMA ESCANEADA

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
FIRMA DIGITAL

**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen, Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Vo.Bo.: Dra. Yamile Anaya Morales, P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico.